

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en fecha 28 de abril de 2026, siendo las 12.36 horas, mediante conexión virtual a través del sistema zoom, y en el marco del expediente N° BA-00991-P-0000 (B-3BA-353-JE2016) caratulado "M.J.L. S/ EJECUCION DE PENA (HOMICIDIO AGRAVADO PARA CONSUMAR OTRO DELITO)", comparece ante la Sra. Jueza Dra. Sandra Ragusa (en Juzgado de Ejecución -virtual) y Secretaria Actuante, Dra. Verónica Arredondo Sánchez (en Juzgado de Ejecución-virtual), el condenado J.L.M. (en Establecimiento de Ejecución Penal N° 3 -virtual), cuyos demás datos personales obran en autos, su Defensora Oficial Dra. Carolina Biglieri (virtual), la Sra. Agente Fiscal Dra. Mariana Lascano (virtual) y el Pastor Edgardo Bello (virtual), llevándose a cabo la audiencia dispuesta, conforme artículo 260 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será registrada mediante acta y grabación digital. Se deja constancia de que la presente audiencia es registrada en soporte digital (audio y video) y los fundamentos de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo consignándose a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Escuchadas las partes, la señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Sandra Ragusa, **RESUELVE:**

I.- NO HACER LUGAR AL PEDIDO DE INCORPORACIÓN DE M.J.L. AL RÉGIMEN DE SEMILIBERTAD PARA TRABAJAR. Conforme considerandos. Rige Art. 23 de la ley 24.660 en su redacción original. Art. 2 CP.

II.- Atento los términos del planteo rechazado, se recuerda a la Defensa que a partir del día 5 de mayo del corriente estará en condiciones de solicitar la ampliación de las salidas transitorias de que goza actualmente su asistido.

III.- SE TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PARTES EN ESTE ACTO.-

Corrida la correspondiente vista, la Dra. Biglieri y la Dra. Lascano consienten lo que se ha resuelto.

La Sra. Jueza da por concluido el acto, finalizando la audiencia a las 13.03 horas. Todo por ante mí, que doy fe.-

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mí: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria